RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 618
(5 de octubre de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMRDVR-MC-15-2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO En ejercicio de sus atribuciones conferida en la Constitución Nacional, el Decreto 1147 de 2015 y demás normas Reglamentarias y complementarios y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario viene fortaleciendo sus procesos y procedimientos razón por la cual se hace necesario contar con el **Servicio de Operador Logistico Para La Organización y Desarrollo del Festival Deportivo de Futbol Dirigido a Clubes y Escuelas De Formación Deportivas del Municipio De Villa del Rosario**

Que, con base a lo anterior se requiere contratar el **Servicio de Operador Logistico Para La Organización y Desarrollo del Festival Deportivo de Futbol Dirigido a Clubes y Escuelas De Formación Deportivas del Municipio De Villa del Rosario**, de conformidad con el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal de 2026, para el efecto y en aras de garantizar el control del gasto que implican las adecuaciones para el apoyo al programa antes mencionado, la mejor estrategia es la de legalizar dicho servicio a través de un contrato de servicios de mínima cuantía.

Que, de esta manera el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario cumple con su finalidad que se concreta en el estudio de necesidad.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Decreto 1147 de 2015, se realizó el procedimiento para llevar a cabo la invitación publicación a través del Portal Web SECOP II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación.

Que, para el financiamiento de la invitación pública, se expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que efectuado el cierre de la invitación **N° IMRDVR-MC-15-2026**, se recibieron las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

1. **Proponente:** SPORTS PASS
   Representante Legal: Belky Reyes Maldonado
   Nit No.: 1.092.348.111-1
   Dirección: Carrera 8 # 13-42 La Palmita
   Ciudad: Villa del Rosario (Norte de Santander)
   Teléfono: 322-3550858
   Correo Electrónico: johalex15@hotmail.com
   Fecha de Presentación: 2 de octubre de 2026 a las 10:53 a.m.
   Valor Precio Total: $ 48´680.000

Que, de conformidad con lo señalado en la convocatoria pública de mínima cuantía **N° IMRDVR-MC-15-2026** donde se señalan los requisitos y documentos habilitantes, el comité evaluador procedió a realizar la verificación económica en la cual determino que la propuesta presentada por **SPORTS PASS** cumple con los parámetros exigidos.

Que, en vista de lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente, **SPORTS PASS** con NIT No. 1.092.348.111-1, se encontró que este cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria pública de mínima cuantía **N° IMRDVR-MC-15-2026,** por tanto, se recomienda adjudicar el contrato al proponente: **SPORTS PASS** con NIT No. 1.092.348.111-1

Que, el despacho se acoge a lo evaluado por el comité evaluador, y por tanto considera que existen razones de orden legal para adjudicar la convocatoria pública de mínima cuantía **N° IMRDVR-MC-15-2026,** al proponente **SPORTS PASS** con NIT No. 1.092.348.111-1

Que, Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es el **Servicio de Operador Logistico Para La Organización y Desarrollo del Festival Deportivo de Futbol Dirigido a Clubes y Escuelas De Formación Deportivas del Municipio De Villa del Rosario,** al proponente **SPORTS PASS** con NIT No. 1.092.348.111-1

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en el Portal del Secop II página Web www.contratos.gov.co además notificar de manera personal al proponente, en la forma establecida por la Ley, haciéndole saber que el contrato deberá ser de manera personal al proponente, en la forma establecida por la Ley, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución y que si así no lo hiciere la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el despacho del director del instituto municipal de recreación y deportes de villa del rosario, a los 5 días del mes de octubre de 2026.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director

	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaboro	Erly Gabriela Manrique Parada	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Aprobó	Holman Alfonso González Duran	Director	